ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto Municipal 076 de 2005), y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la función de autorizar al alcalde para celebrar contratos, y el numeral 5 la de dictar las normas orgánicas del presupuesto. A su vez, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el concejo decidirá sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

2. Que, conforme al artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto. En materia de vigencias futuras de las entidades territoriales, las normas orgánicas aplicables son el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras ordinarias, y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para las vigencias futuras excepcionales.

3. Que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 faculta a los concejos para autorizar, a iniciativa del gobierno local, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre que:

a) se trate de proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos;

b) el monto máximo, el plazo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;

c) se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial; y

d) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, se obtenga concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La misma norma exige que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo y que los compromisos, sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento de la entidad.

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

4. Que el mismo artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 dispone que la autorización no podrá superar el respectivo período de gobierno, salvo los proyectos de gasto de inversión que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico, declare previamente de importancia estratégica. Los requisitos de esa declaratoria y el contenido mínimo de los estudios técnicos están previstos en los artículos 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015, que compilaron los artículos 1 y 2 del Decreto 2767 de 2012.

5. Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno del alcalde, salvo los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones; y el parágrafo 2 dispone que el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de financiación.

6. Que el período de gobierno de la actual administración, elegida en elecciones atípicas, comprende las vigencias 2026 y 2027 y termina el 31 de diciembre de 2027. En consecuencia, la vigencia 2027 es el último año de gobierno y las autorizaciones de vigencias futuras que requiere la administración deben otorgarse durante la vigencia 2026.

7. Que mediante el Acuerdo Municipal 050 del 10 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, liquidado mediante el Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025. Los proyectos objeto del presente acuerdo no cuentan con apropiación en dicho presupuesto para los compromisos que aquí se autorizan.

8. Que los proyectos objeto del presente acuerdo se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y forman parte del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2026-2027 "*Unidos Recuperamos Bucaramanga*", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994.

9. Que mediante Decreto 0389 del 22 de octubre de 2026 se armonizó el anexo del Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025, de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, con el Plan de Desarrollo 2026-2027 "*Unidos Recuperamos Bucaramanga*". Este ajuste no modificó las partidas globales del gasto aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 050 del 10 de diciembre de 2025.

10. Que los proyectos corresponden a los sectores habilitados por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011: los de la *Secretaría de Educación*, a gasto público social en el sector educación; los de la *Secretaría de Salud y Ambiente*, a saneamiento básico, por tratarse de la gestión integral de residuos sólidos y del tratamiento de lixiviados del sitio de disposición final; y los de la *Secretaría de Infraestructura*, a infraestructura y energía, por tratarse de alumbrado público, vías, puentes y espacio público.

11. Que los proyectos objeto del presente acuerdo no conllevan inversión nacional en los términos del literal d) del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y, por tanto, no requieren concepto previo del Departamento Nacional de Planeación. Los recursos

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

del Sistema General de Participaciones pertenecen a las entidades territoriales, conforme a los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y los recursos de alimentación escolar de que trata la Ley 1450 de 2011 se transfieren al Municipio, como entidad territorial certificada en educación, para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE a su cargo.

12. Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Bucaramanga, mediante Acta No. 044 del 26 de octubre de 2026, emitió concepto previo y favorable para solicitar al Concejo Municipal la autorización de las vigencias futuras excepcionales objeto del presente acuerdo.

13. Que, según certificación de la Secretaría de Hacienda, el monto, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037, con proyección hasta la vigencia 2041 para el proyecto que la requiere; y los compromisos, sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, en los términos de la Ley 358 de 1997 y sus modificaciones.

14. Que los proyectos que comprometen únicamente la vigencia 2027 no superan el período de gobierno y, por tanto, no requieren declaratoria de importancia estratégica, tal como se relacionan en el Capítulo I del presente acuerdo.

15. Que los proyectos que comprometen las vigencias 2028 y siguientes superan el período de gobierno y fueron declarados previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, en sesión del 13 de octubre de 2026, según consta en el Acta No. 041, con fundamento en los estudios técnicos que contienen el mínimo exigido por el artículo 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015, tal como se relacionan en el Capítulo II del presente acuerdo.

16. Que el valor total de las vigencias futuras excepcionales que se autorizan asciende a **TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($360.236.180.959,82)** para la vigencia 2027; **CIENTO SIETE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($107.008.586.622,62)** para la vigencia 2028; **y SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.819.965.312,00)** para las vigencias 2029 a 2041, para un total general de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($544.064.732.894,44).**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

ACUERDA:

CAPÍTULO I
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2027

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización de vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2027. Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales del presupuesto de la *vigencia fiscal 2027*, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($166.425.932.613,44)**, para los proyectos de inversión, valores, fuentes de financiación y plazos que se relacionan a continuación, distribuidos por dependencia:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010064)	Ingresos corrientes de libre destinación	10.934.277.022,43
	1% Industria y Comercio	2.824.881.128,77
	Subtotal proyecto	**13.759.158.151,20**
2. Prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga (contratación del servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas) (BPIN 2024680010196)	Ingresos corrientes de libre destinación	3.873.987.434,58
	SGP Educación – Prestación del servicio	15.257.186.282,00
	Subtotal proyecto	**19.131.173.716,58**
3. Servicio de conectividad en las instituciones educativas oficiales Bucaramanga (BPIN 202600000020401)	Ingresos corrientes de libre destinación	2.996.991.356,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	895.649.294,00
	Subtotal proyecto	**3.892.640.650,00**
4. Apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad trastornos del aprendizaje capacidades y/o talentos excepcionales y en condición de enfermedad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010010)	Ingresos corrientes de libre destinación	1.395.056.883,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	1.181.170.617,00
	Subtotal proyecto	**2.576.227.500,00**
5. Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés para estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000034073)	Ingresos corrientes de libre destinación	993.132.176,00
	SGP Educación – Calidad matrícula	276.180.678,00
	Subtotal proyecto	**1.269.312.854,00**
TOTAL		**40.628.512.871,78**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Estudios y diseños para un complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000022979)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	211.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	54.000.000,00
	Subtotal proyecto	**265.000.000,00**
TOTAL		**265.000.000,00**

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
ALUMBRADO PÚBLICO		
1. Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010189)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	20.660.732.857,21
	Alumbrado público vigencia actual (226)	12.848.735.999,08
	Subtotal proyecto	33.509.468.856,29
2. Modernización del alumbrado público en la carrera novena entre la calle 44 y la calle 31 y del intercambiador vial de Provenza localizado en la intersección de la calle 105 con la autopista a Floridablanca, en el municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036197)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	5.073.567.072,00
3. Modernización del alumbrado público en la carrera 21 entre la calle 56 y el parque San Francisco, intercambiador vial del puente El Bueno, calle 36 y avenida La Rosita entre la carrera 27 y la carrera 33, en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036207)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.481.807.434,00
4. Modernización del alumbrado público en corredores viales estratégicos y de conexión metropolitana del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021235)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	13.324.223.837,26
	Alumbrado público vigencia actual (226)	7.184.257.802,74
	Subtotal proyecto	20.508.481.640,00
5. Modernización del alumbrado público de la carrera 33 entre el viaducto la flora y la avenida quebrada seca; carrera 33a entre la calle 34 y la calle 14 y, calle 14 entre la carrera 33a y la glorieta del estadio américo Montanini del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000013584)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.199.885.201,00
6. Construcción de infraestructura de iluminación solar vial en el tramo de La Cemento hasta Colorados del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021240)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	1.972.164.152,00
7. Modernización del sistema de iluminación del viaducto Alejandro Galvis Ramírez, carrera novena (BPIN 202600000020373)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	22.665.192.063,00
	Alumbrado público vigencia actual (226)	1.513.533.314,37
	Subtotal proyecto	24.178.725.377,37
INFRAESTRUCTURA (OTROS)		
8. Construcción del puente vehicular Miramar del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035678)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.241.320.723,00
	Rendimientos financieros ICLD (551)	923.501.767,00
	Subtotal proyecto	3.164.822.490,00
9. Estudio y diseños para la inspección detallada, diagnóstico, vulnerabilidad, reforzamiento estructural y determinación de actividades de mantenimiento y conservación de viaducto provincial Alejandro Galvis Ramírez en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000036173)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	2.165.160.002,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	323.116.300,00
	Subtotal proyecto	2.488.276.302,00
10. Construcción de puente peatonal ubicado sobre la carrera 55 con calle 18, entre los barrios Miraflores y Buenos Aires, comuna 14 municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035927)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	4.500.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.761.719.511,10
	Rendimientos financieros SGP Propósito General vigencia anterior (567)	345.963.873,90
	Subtotal proyecto	6.607.683.385,00
11. Construcción del puente vehicular Bolarquí del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035593)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.317.697.177,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.029.840.655,00

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
	Subtotal proyecto	3.347.537.832,00
TOTAL		125.532.419.741,66

Resumen del Capítulo I

Dependencia	Valor 2027 ($)
Secretaría de Educación	40.628.512.871,78
Secretaría de Salud y Ambiente	265.000.000,00
Secretaría de Infraestructura	125.532.419.741,66
TOTAL CAPÍTULO I	166.425.932.613,44

CAPÍTULO II
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO – PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Autorización de vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2027 y 2028.*** Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($189.173.857.222,38)** *para la vigencia 2027* y **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($102.233.103.762,62)** *para la vigencia 2028*, para los proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno mediante Acta No. 041 del 13 de octubre de 2026, en los valores, fuentes de financiación y plazos que se relacionan a continuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – Operación del PAE (BPIN 202600000018370).	Ingresos corrientes de libre destinación	10.548.307.810,06	7.132.799.416,18	17.681.107.226,24
	SGP Propósito General – Libre inversión	26.079.951.623,24	12.707.766.688,00	38.787.718.311,24
	SGP Alimentación escolar	1.960.860.374,00	1.960.860.374,00	3.921.720.748,00
	Alimentación escolar MEN – Ley 1450 de 2011	9.250.311.000,00	6.217.772.000,00	15.468.083.000,00
	Rendimientos financieros alimentación escolar	123.600.000,00	123.600.000,00	247.200.000,00
Subtotal proyecto		47.963.030.807,30	28.142.798.478,18	76.105.829.285,48
2. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – Supervisión y/o interventoría del PAE	Ingresos corrientes de libre destinación	2.110.900.000,00	867.800.000,00	2.978.700.000,00

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

Proyecto de Inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
(BPIN 202600000018370).				
3. Fortalecimiento de la operatividad de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – Componente aseo (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	19.355.973.151,00
4. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – Componente vigilancia (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	36.546.285.344,23
5. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – Componente arrendamiento de Inmuebles (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	164.624.067,60	56.520.929,84	221.144.997,44
6. Servicio de transporte escolar para la permanencia de los estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000020359).	Ingresos corrientes de libre destinación	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	22.338.625.082,67
TOTAL		105.313.454.062,03	52.233.103.798,79	157.546.557.860,82

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de Inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Adecuación y Rehabilitación del Espacio Público mediante la Intervención de Andenes en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000018992).	Compensatorio de deberes urbanísticos para provisión de espacio público (282)	1.098.523.995,00	0,00	1.098.523.995,00
	Presupuestos participativos (588)	7.693.007.142,96	0,00	7.693.007.142,96
	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (221)	41.447.119,00	0,00	41.447.119,00
	Dividendos Terminal de Transportes (328)	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
	Dividendos ESSA (329)	4.500.000.000,00	0,00	4.500.000.000,00
	Dividendos Acueducto (324)	16.500.000.000,00	0,00	16.500.000.000,00

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
	Dividendos Gasoriente (327)	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	Dividendos Terpel (392)	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
	Reintegros recursos propios (319)	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	11.647.424.903,39	9.999.999.963,83	21.647.424.867,22
Subtotal proyecto		43.860.403.160,35	9.999.999.963,83	53.860.403.124,18
2. Mantenimiento de la infraestructura vial en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000021222).	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	30.000.000.000,00	30.000.000.000,00	80.000.000.000,00
	Rendimientos financieros ICLD	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	
Subtotal proyecto		40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	80.000.000.000,00
TOTAL		83.860.403.160,35	49.999.999.963,83	133.860.403.124,18

ARTÍCULO TERCERO. ***Autorización de vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2027 a 2041.*** Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de las *vigencias 2027 a 2041*, hasta por la suma total de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.231.839.296,00)**, con cargo a la fuente Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión, para el proyecto de inversión de la Secretaría de Salud y Ambiente **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL NUEVO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS – PTLX DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** (BPIN 202600000020400), declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno mediante Acta No. 041 del 13 de octubre de 2026, cuyo objeto es la operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados – PTLX del sitio de disposición final El Carrasco, así:

Vigencia	Valor máximo autorizado ($)
2027	4.636.391.124,00
2028	4.775.482.860,00
2029	4.918.747.344,00
2030	5.066.309.760,00
2031	5.218.299.060,00
2032	5.374.848.024,00
2033	5.536.093.476,00
2034	5.702.176.284,00
2035	5.873.241.564,00
2036	6.049.438.812,00
2037	6.230.921.976,00
2038	6.417.849.636,00
2039	6.610.385.124,00
2040	6.808.696.680,00
2041	7.012.957.572,00

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

Vigencia	Valor máximo autorizado ($)
TOTAL	86.231.839.296,00

ARTÍCULO CUARTO. ***Condiciones de la vigencia futura de la planta de tratamiento de lixiviados.*** Los valores anuales señalados en el artículo anterior están expresados en pesos corrientes de cada vigencia, se proyectaron con un incremento anual del tres por ciento (3%) a partir de 2028, conforme al criterio de proyección del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión adoptado en el Plan Financiero 2027-2037 con una perspectiva a 2041 y constituyen el monto máximo autorizado con cargo a dicha fuente para cada vigencia; los compromisos con cargo a ella no podrán superar dichos montos sin nueva autorización del Concejo Municipal. En la medida en que el costo de operación y mantenimiento de la planta sea incorporado en la tarifa del servicio público de aseo, la Administración Municipal reducirá en la misma proporción los compromisos a cargo del presupuesto municipal.

Resumen del Capítulo II

Dependencia	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Valor 2029-2041 ($)
Secretaría de Educación	105.313.454.062,03	52.233.103.798,79	0,00
Secretaría de Infraestructura	83.860.403.160,35	49.999.999.963,83	0,00
Secretaría de Salud y Ambiente (PTLX)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00
TOTAL CAPÍTULO II	193.810.248.346,38	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO QUINTO. ***Vigencia de las autorizaciones.*** Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo podrán ejercerse a partir de su sanción y publicación, y los compromisos podrán adquirirse y ejecutarse en las vigencias y por los montos máximos autorizados para cada una de ellas, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. Los procesos de selección que al 31 de diciembre de 2026 se encuentren en trámite continuarán con cargo a las autorizaciones aquí otorgadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y en los artículos 26 y 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto Municipal 076 de 2005), modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO. ***Plazo de ejecución.*** El plazo de ejecución de los compromisos que se adquieran con cargo a las vigencias futuras autorizadas será igual al plazo de ejecución de cada proyecto o gasto, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Destinación.*** Los recursos autorizados en el presente acuerdo solo podrán destinarse a los proyectos y objetos aquí relacionados, por los montos máximos y con las fuentes de financiación señaladas para cada uno.

ARTÍCULO OCTAVO. ***Inclusión en los presupuestos.*** La Secretaría de Hacienda incluirá en los proyectos de presupuesto de las vigencias 2027 a 2041 las

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

asignaciones necesarias para atender los compromisos que se adquieran con cargo a las autorizaciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. ***Vigencia.*** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

El Presidente,

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 027 DE 2026 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 027 Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera el día 15 de noviembre de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2026.

El presidente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Lliana Rodriguez Gutierrez - auxiliar Administrativo
Reviso: Oscar Rincon – CPS Sec General
Reviso: Angie Leal – CPS Sec General

ACUERDO Nº 027 DE 2026. 20 DE NOVIEMBRE DE 2027

Que el Proyecto de Acuerdo Nº 071 de 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 027 de 2026, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy, dieciocho (18) de noviembre de 2026.

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaria Jurídica:
Revisó Aspectos Jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado – Secretario Jurídico
Revisó Aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, subsecretario jurídico
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica